

**Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-12NBR-19-0244-2021

244-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	785,613.4	713,703.2
Muestra Auditada	389,871.1	397,428.5
Representatividad de la Muestra	49.6%	55.7%

El universo de ingresos por 785,613.4 miles de pesos corresponde a los obtenidos por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) durante 2020, de los cuales, se determinó revisar una muestra por 389,871.1 miles de pesos, que representó el 49.6% del total.

El universo de egresos por 713,703.2 miles de pesos, corresponde a los pagos efectuados por el HRAEO durante 2020, de los cuales se determinó revisar una muestra por 397,428.5 miles de pesos, que representó el 55.7%, que se integró como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA, EGRESOS EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios personales	399,636.7	314,650.7	<sup>1/</sup> 44.1
Materiales y suministros	115,937.7	66,009.3	<sup>2/</sup> 9.3
Servicios generales	190,527.0	15,818.6	<sup>3/</sup> 2.2
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	7,601.7	949.9	<sup>4/</sup> 0.1
Otros gastos	0.1	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>713,703.2</b>	<b>397,428.5</b>	<b>55.7</b>

FUENTE: Estados Financieros, balanzas de comprobación, contratos y pedidos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, 2020.

<sup>1/</sup> Incluye percepciones como: sueldo base, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, aguinaldo o gratificación de fin de año al personal, vales de despensa de fin de año, previsión social múltiple, ayuda por servicios.

<sup>2/</sup> Incluye contratos de: adquisición de medicamento oncológico, materiales, accesorios y suministros médicos, vestuario y equipo.

<sup>3/</sup> Incluye contratos de: arrendamiento de máquinas de anestesia y monitores de signos vitales, servicio de comedor, y servicio de tarjetas electrónicas de vales de despensa para el día del trabajador.

<sup>4/</sup> Estimación de cuentas incobrables por cartas compromiso y pacientes.

Asimismo, se determinó revisar las cuentas contables de bienes muebles, cuentas por cobrar y cuentas por pagar del hospital, integrados de la manera siguiente:

CUENTAS DE BALANCE EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		%
	Universo	Muestra	
Bienes muebles	130,245.4	93,589.5	71.9
Cuentas por cobrar	21,830.0	20,873.1	95.6
Cuentas por pagar	22,992.0	14,566.3	63.4

FUENTE: Balanza de comprobación 2020, proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Adicionalmente, se revisó el apoyo que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) otorgó al HRAEO para la contratación temporal de personal y reforzar la atención de personas afectadas por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19); el universo de este apoyo fue por 45,989.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

### **Antecedentes**

La construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) se generó como respuesta a los daños a la salud cada vez más complejos de la población oaxaqueña, parte de la patología de alta complejidad había sido atendida en la capital del estado en el Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" el cual creció hasta ofrecer los servicios de 18 subespecialidades médicas, lo que originó su saturación e insuficiencia presupuestal; lo anterior justificó la decisión de construir un hospital de tercer nivel<sup>1/</sup>.

El HRAEO se creó por decreto el 29 de noviembre de 2006, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica.

Tiene como misión otorgar servicios de salud de alta especialidad, formar recursos humanos calificados y desarrollar investigación para mejora de la población. Su visión es ser un referente nacional de excelencia en la asistencia de servicios de salud, la formación de especialistas médicos de alto nivel y del desarrollo de investigación científica.

El hospital cuenta con áreas de atención, especialidades clínicas y quirúrgicas, entre las cuales se encuentran las siguientes:

ÁREAS Y ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

Áreas de Atención	Especialidades Clínicas	Especialidades Quirúrgicas
Consulta externa	Cardiología clínica	Neurocirugía
Hospitalización	Oncología médica	Oncología quirúrgica
Admisión continua	Dermatología	Oftalmología
Terapia intensiva e intermedia	Gastroenterología	Ortopedia
Farmacia	Neumología	Cirugía cardiaca
Unidad de diálisis y hemodiálisis	Neurología y nefrología	Cirugía reconstructiva
Sala de quimioterapia	Reumatología	Maxilofacial
Unidad de medicina física y rehabilitación	Hematología	Cirugía de trasplante, bariátrica
Áreas de Covid	Medicina interna y área de Covid	Urología

FUENTE: Información de la Cuenta Pública 2020 proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Del ejercicio 2016 al 2020, el comportamiento financiero del hospital se detalla en el cuadro siguiente:

<sup>1/</sup> Se agrupan los hospitales de alta especialidad, cuyas subespecialidades y/o equipos no existen en el segundo nivel de atención. Se atienden problemas de salud que requieren mayor conocimiento o tecnología específica, asimismo se desempeña la docencia y la investigación. Tratan enfermedades de baja prevalencia y alto riesgo, así como enfermedades más complejas.

INGRESOS Y GASTOS, DE 2016 A 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	2020	2019	2018	2017	2016
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	722,520.4	539,946.4	550,201.0	451,145.7	454,954.5
Venta de bienes y servicios	53,057.9	51,390.4	68,183.8	93,250.3	77,023.8
Ingresos financieros	750.6	1,010.0	1,039.7	2,525.9	2,159.8
Otros ingresos y beneficios varios	9,284.5	161.5	1,374.6	14.3	9.0
<b>Total de ingresos</b>	<b>785,613.4</b>	<b>592,508.3</b>	<b>620,799.1</b>	<b>546,936.2</b>	<b>534,147.1</b>
Servicios personales	399,636.7	381,497.9	384,152.3	350,078.1	328,734.9
Materiales y suministros	115,937.7	96,044.4	55,986.9	43,428.4	48,854.8
Servicios generales	190,527.0	111,434.4	166,886.6	183,910.1	170,529.1
Estimaciones, depreciaciones, deterioros obsolescencias y amortizaciones	7,601.7	2,570.1	13,849.0	18,099.0	21,431.4
Disminución de inventarios	0.0	0.0	450.8	2.3	0.0
Otros gastos	0.1	0.8	2.3	34.1	33.8
<b>Total de gastos</b>	<b>713,703.2</b>	<b>591,547.6</b>	<b>621,327.9</b>	<b>595,552.0</b>	<b>569,584.0</b>
<b>Resultado (superávit/déficit)</b>	<b>71,910.2</b>	<b>960.7</b>	<b>(528.8)</b>	<b>(48,615.8)</b>	<b>(35,436.9)</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados de los ejercicios fiscales 2016 a 2020 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Con información de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal 2020, se determinó un capital de trabajo por 65,742.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CAPITAL DE TRABAJO, 2020  
(Miles de pesos)

Fórmula:	(Activo Circulante – Pasivo Circulante = Capital de Trabajo)
Cálculo:	166,432.1 – 100,689.6 = 65,742.5

FUENTE: Estados de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Lo anterior indica que el hospital tiene una solvencia suficiente para hacerle frente a las deudas a corto plazo ya que los activos circulantes (efectivos y equivalentes, derechos a recibir de efectivo o equivalentes y almacenes) reportan los saldos suficientes para que se cubran los pasivos circulantes, es decir, si tuviese que pagar sus deudas de forma inmediata le sobrarían 65,742.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior de la Federación realizó la última auditoría al HRAEO en la Cuenta Pública 2013 con enfoque de desempeño, en la que se determinaron ocho observaciones de las cuales cuatro fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe y las cuatro restantes generaron cuatro Recomendaciones y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como se observa a continuación:

INFORMES DE AUDITORÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Pública	2013
Núm. de Auditoría	DS 064
Título de la Auditoría	Gestión Financiera para la Prestación de Servicios en Hospitales Regionales de Alta Especialidad
<b>Acciones</b>	<b>Descripción</b>
Recomendación	Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca implemente procedimientos de supervisión que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades establecidas en los programas de trabajo, para la autorización y difusión del Manual de Procedimientos de Almacén, de Farmacia y las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y realice las acciones necesarias a fin de que se integren los manuales de procedimientos específicos en el Manual de Procedimientos de Farmacia.
Recomendación	Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca elabore un plan de acciones, con fechas compromiso en tiempo y áreas responsables, con el fin de conciliar y aclarar la diferencia, por 2,413.3 miles de pesos, que se determinó entre los saldos al cierre del ejercicio 2013 de la cuenta contable "Almacén de Materiales y Suministros de Consumo", por 32,662.1 miles de pesos, y los registros del Almacén de Materiales y Suministros Médicos, por 35,075.4 miles de pesos, y se refuercen sus mecanismos de control, a efecto de que se genere información oportuna y confiable.
Recomendación	Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca establezca un plan de acción con fechas compromiso, a fin de que la Dirección Médica, la Subdirección de Recursos Materiales y el área del Almacén de Materiales y Suministros Médicos definan la baja y el destino final de 2,376 piezas de medicamentos, por 124.0 miles de pesos, y 12,692 piezas de insumos y material de curación, por 1,462.0 miles de pesos, que caducaron y se encuentran registrados en la cuenta contable "Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
Recomendación	Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca establezca mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de las actividades del Programa de Trabajo a fin de que el Comité de Mejora Regulatoria Interna dictamine los "Lineamientos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño", y éstos se autoricen y difundan, a efecto de garantizar el control, evaluación y seguimiento, para el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de desempeño.
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Ante el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del almacén de farmacia que no resguardaron 2 soluciones inyectables, por 2.4 miles de pesos, adquiridas en el 2013, lo que ocasionó que el proveedor no realizara el canje de las soluciones nuevas, al no entregarle las que caducaron en el ejercicio 2013.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría así como, de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades

administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los egresos, así como los de la determinación y cobro de los ingresos que obtiene por sus servicios, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la gestión financiera sujeta de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra.

## Resultados

### 1. Ingresos del Hospital

A fin de verificar que los ingresos por transferencias, asignaciones y subsidios; ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, y otros ingresos reportados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO), se obtuvieron e ingresaron a las cuentas bancarias, registraron en la contabilidad y reportaron en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa aplicable, se analizaron los Estados Financieros Dictaminados por el auditor independiente, la balanza de comprobación, los auxiliares contables y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Con su análisis se constató lo siguiente:

En la Cuenta Pública 2020, el HRAEO registró contablemente y reportó, ingresos por 785,613.4 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar una muestra por 389,871.1 miles de pesos, que representó el 49.6% del universo y se integró de la manera siguiente:

MUESTRA DETERMINADA DE INGRESOS, 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	%	Muestra	%
A. Transferencias, asignaciones y subsidios	722,520.4	92.0	336,960.9	42.9
B. Venta de bienes y servicios	53,057.9	6.7	42,882.4	5.4
C. Otros ingresos	10,035.1	1.3	10,027.8	1.3
<b>Total</b>	<b>785,613.4</b>	<b>100.0</b>	<b>389,871.1</b>	<b>49.6</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

NOTA: Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

#### A. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

En 2020, el HRAEO recibió transferencias del Gobierno Federal por 722,520.4 miles de pesos, de los cuales se revisó un importe por 336,960.9 miles de pesos, el 42.9%, con los resultados siguientes:

- De 50 operaciones revisadas, 43 correspondieron a transferencias para el pago de servicios personales por 305,829.8 miles de pesos y las 7 restantes para el pago a proveedores por 31,131.1 miles de pesos.
- Se constató que las pólizas contables de los ingresos por transferencias se encontraban respaldados en las Cuentas por Liquidar Certificadas, y los reportes generados por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

#### B. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

El HRAEO obtuvo ingresos por la venta de bienes y servicios por 53,057.9 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar una muestra de 100 operaciones por un importe de 42,882.4 miles de pesos, el 5.5% del total de ingresos como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE 2020  
(Miles de pesos)

Tipo	Operaciones Revisadas	Monto
I. Ingresos por fondos de salud para el bienestar	37	37,313.4
II. Régimen estatal de protección social en salud	2	4,106.7
III. Ingresos por prestación de servicios en ventanilla	51	1,204.9
IV. Servicios subrogados	10	257.4
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>42,882.4</b>

FUENTE: Pólizas y documentación soporte proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

#### I. Ingresos por fondos de salud para el bienestar (Gastos Catastróficos)

Son ingresos cobrados a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud<sup>2/</sup> por la atención brindada a pacientes declarados beneficiarios del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos<sup>3/</sup>, de los que se revisaron 37 registros por 37,313.4 miles de pesos, en los que se identificó que el HRAEO atendió 874 casos de enfermedades como cáncer de mama, linfoma de hodgkin<sup>4/</sup>, cáncer cervicouterino, infarto agudo al miocardio, entre otros. Con la revisión a las pólizas contables se constató que dichos ingresos contaron con la

<sup>2/</sup> La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), es la institución federal que administra y vigila el empleo de los recursos destinados al financiamiento de la provisión de servicios de salud, de la población afiliada al Seguro Popular.

<sup>3/</sup> Es sustituido por el Fondo de Salud para el Bienestar, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que el Instituto de Salud para el Bienestar funge como fideicomitente.

<sup>4/</sup> Es un tipo de cáncer que se desarrolla en los glóbulos blancos llamados linfocitos (Sistema Linfático).

documentación soporte correspondiente como las facturas, la relación de pacientes atendidos, el tipo de padecimiento, y los comprobantes de los depósitos en las cuentas bancarias del hospital.

## II. Régimen estatal de protección social en salud

Son los ingresos por los servicios prestados a los beneficiarios del extinto Seguro Popular en Oaxaca, creado para brindar protección financiera a la población no derechohabiente, con el fin de financiar el costo de los servicios de salud; al respecto, se revisaron 4,106.7 miles de pesos, de los cuales se constató que se trataron de servicios<sup>5/</sup> médicos asistenciales en los meses de noviembre y diciembre, correspondientes a 15,161 atenciones médicas, las cuales fueron pagadas de conformidad con lo establecido en el convenio “Servicios de Salud de Oaxaca y la Administración de Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca” suscrito el 25 de abril de 2019, vigente en 2020.

## III. Ingresos por la prestación de servicios en ventanilla

Son los cobros provenientes de las cuotas de recuperación por los servicios que presta a la población en general y que cobra el HRAEO de acuerdo con el tabulador de cuotas de recuperación vigente en el año, de los que se revisaron 51 operaciones en las que se identificó lo siguiente:

- Depósitos en las cuentas bancarias del hospital por 1,204.9 miles de pesos, que correspondieron al pago de servicios médicos de terapia intensiva, angioplastia coronaria y hospitalización.
- Las pólizas contables se respaldaron en las facturas, en las que se detalló el nombre del paciente, el nivel socioeconómico asignado, la clave del medicamento suministrado y la cantidad de servicios médicos brindados, los estados de cuenta bancarios y los reportes de corte de caja.
- Los precios cobrados se correspondieron con los montos establecidos en el tabulador de cuotas de recuperación vigentes, de acuerdo con el nivel socioeconómico asignado a los pacientes.

## IV. Servicios subrogados

Corresponden a los servicios que derivan de los convenios suscritos por el HRAEO con Instituciones Públicas que canalizan a pacientes hospitalizados de otras instituciones para su atención médica en las instalaciones del HRAEO; al respecto, se revisaron 10 operaciones por 257.4 miles de pesos que correspondieron a servicios médicos otorgados a pacientes

---

<sup>5/</sup> Tales como: diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo, de insuficiencia cardíaca, de rinitis alérgica y vasomotora, de colecistitis y colelitiasis, de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2, de hiperplasia de la próstata, entre otros.



remitidos por el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con la revisión de la documentación soporte, se constató que los servicios cobrados se correspondieron con los otorgados a los pacientes, los pagos se realizaron en los plazos establecidos en los convenios, los depósitos y transferencias se efectuaron en las cuentas bancarias del hospital, y los precios se correspondieron con el tabulador de cuotas de recuperación vigente en 2020.

### C. Otros ingresos

El importe total de otros ingresos y beneficios varios reportados por el HRAEO fue por 10,035.1 miles de pesos, de los que se determinó revisar 46 registros por 10,027.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE OTROS INGRESOS, 2020  
(Miles de pesos)

Tipo	Operaciones revisadas	Monto
Donativos en especie	22	9,252.5
Intereses bancarios	22	743.3
Donativos en efectivo	2	32.0
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>10,027.8</b>

FUENTE: Pólizas y documentación soporte proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Con el análisis de la documentación soporte se determinó lo siguiente:

- Los 9,252.5 miles de pesos revisados, corresponden a donativos en especie de 21,563 piezas de medicamento diverso<sup>6/</sup> por 3,089.0 miles de pesos y 23,719 piezas de insumos médicos<sup>7/</sup> para atender la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19) por 6,163.5 miles de pesos. Al respecto, se constató que los donativos fueron registrados en la cuenta contable 4.3.9.9.1 “Donativos en Especie”, se emitieron los Comprobante Fiscales

<sup>6/</sup> Vancomicina, ceftriaxona, linezolid, omeprazol o pantoprazol, enoxaparina, prazosina, cloruro de potasio, propofol, amikacina, meropenem, paracetamol, insulina humana, dexmedetomidina, dobutamina, meropenem, midazolam, norepinefrina, entre otros.

<sup>7/</sup> Respirador desechable, guante un solo uso nitrilo azul, mica clara antiempañante, toallas para secado de mano, prueba rápida por inmunocromatográfica en cartucho, gel antibacterial, gorro quirúrgico, guantes de látex, jabón líquido, batas reusables, trajes bioseguridad, cubre zapatos, goggles y cubre bocas tipo: KN95, tricapa, y 3m N95, mascarillas, caretas: desechables, reutilizables y plásticas por mencionar algunos.

Digitales por Internet (CFDI) a nombre de los donantes<sup>8/</sup>, y los bienes donados se registraron en el almacén.

- Las 22 operaciones por 743.3 miles de pesos correspondieron a los intereses generados en las cuentas de inversión del hospital, los cuales se conciliaron con los importes reportados en los estados de cuenta bancarios.
- Dos operaciones correspondieron al registro de donativos en efectivo por parte del Patronato del HRAEO por 32.0 miles de pesos, de los cuales se constató que el hospital emitió el CFDI correspondiente, y que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias del hospital.

Por lo anterior, se concluye que los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios, por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se registraron correctamente en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública 2020 de conformidad con la normativa aplicable.

## **2. Procedimientos de contratación de proveedores de bienes y prestadores de servicios**

A fin de verificar que los procedimientos de las adjudicaciones de los contratos de bienes y servicios realizados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO), se llevaron a cabo con las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos formalizados, se revisó la documentación contenida en los expedientes de los proveedores que sustentaron los procedimientos de contratación, los contratos formalizados por el hospital, las facturas emitidas por los proveedores, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y se obtuvieron los resultados siguientes:

### **A. Contratos**

En 2020, el HRAEO reportó 368 contratos vigentes en el año, de los cuales ejerció recursos por 282,018.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

---

<sup>8/</sup> Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), Alvartis Pharma, S.A. de C.V., y Distribuciones Maradev, S.A. de C.V.

## CONTRATOS Y PEDIDOS VIGENTES EN 2020

(Miles de pesos)

Tipo de Contratación	Universo	
	Contratos <sup>1/</sup>	Importe Ejercido
Adjudicación Directa	262	210,458.6
Licitación Pública	101	65,441.6
Invitación a cuando menos tres personas	5	6,118.7
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>282,018.9</b>

FUENTE: Contratos y pedidos proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca vigentes en 2020.

<sup>1/</sup> Los contratos se gestionaron con 368 proveedores, y estuvieron vigentes durante el año revisado.

Respecto de lo anterior, se seleccionó una muestra de 10 contratos que ejercieron 82,035.3 miles de pesos, los cuales fueron para la adquisición de medicamento oncológico; material, accesorios y suministros médicos; vestuario y equipo para el personal del hospital; arrendamiento de máquinas de anestesia y monitores de signos vitales; servicio de comedor y tarjetas electrónicas de vales de despensa, como se muestra en el cuadro siguiente:

## MUESTRA DE CONTRATOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Contrato	Procedimiento y tipo de contratación <sup>7/</sup>	Monto ejercido
1	Amgen México, S.A. de C.V.	HRAEO-AD-B-C-092/2020	<sup>1/</sup> AD - bienes	16,883.5
2	Celgene Logistics, S.A. de R.L. de C.V.	HRAEO-AD-B-C-091/2020	<sup>1/</sup> AD – bienes	11,708.3
3	Productos Roche, S.A. de C.V.	HRAEO-AD-B-C-115/2020	<sup>1/</sup> AD – bienes	11,282.8
4	Asofarma de México, S.A. de C.V.	HRAEO-AD-B-C-100/2020	<sup>1/</sup> AD – bienes	9,729.8
5	Corporativo 02 Respirando, S. de R.L. de C.V.	HRAEO-AD-B-010/2020	<sup>2/</sup> AD – bienes	9,423.0
6	Grupo Comercial Natde de México, S.A. de C.V.	HRAEO-AD-B-128/2020	<sup>2/</sup> AD – bienes	6,090.0
7	Comercializadora Ejecutiva Monter, S.A. de C.V.	HRAEO-AD-B-146/2020	<sup>3/</sup> AD - bienes	1,238.9
8	Hospitium Solutions, S.A. de C.V.	HRAEO-AD-S-029/2020	<sup>4/</sup> AD – servicios	10,686.0
9	Productos Serel, S.A. de C.V.	HRAEO-LPN-P-S-2020/26	<sup>5/</sup> LP – servicios	4,001.1
10	TOKA Internacional, S. A. P. I. de C.V.	HRAEO-I3P-P-S-2020/68	<sup>6/</sup> I3P – servicios	991.9
<b>Total</b>				<b>82,035.3</b>

FUENTE: Contratos y pedidos proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, vigentes en 2020.

<sup>1/</sup> Adquisición de medicamentos oncológicos.

<sup>2/</sup> Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos.

<sup>3/</sup> Adquisición de vestuario y equipo.

<sup>4/</sup> Arrendamiento de máquinas de anestesia y monitores de signos vitales.

<sup>5/</sup> Servicio de comedor.

<sup>6/</sup> Servicio de tarjetas electrónicas de vales de despensa.

<sup>7/</sup> Adjudicación Directa (AD), Licitación Pública (LP), Invitación a cuando menos tres personas (I3P).

Con la revisión de la documentación soporte de los procedimientos de contratación, se constató lo siguiente:

- Los 10 contratos contaron con los oficios de la suficiencia presupuestal para la adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con los artículos 24 y 25, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18 de su Reglamento.
- Todos cumplieron con la constancia de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- De los 10 contratos, 7 correspondieron a la adquisición de bienes, los cuales cumplieron con la constancia de no existencias de bienes en el almacén.
- Los 10 proveedores adjudicados cumplieron con la presentación de la fianza por el 10.0% del monto máximo establecido en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- En cinco casos, la entidad verificó que los prestadores de bienes y servicios no estuvieron sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, los cinco restantes correspondieron a compras consolidadas, a cargo de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- En el PAAAS elaborado por la Subdirección de Recursos Materiales del hospital se incluyeron los contratos revisados, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 de su reglamento.
- Se comprobó que 23 claves de insumos reportadas en los oficios de suficiencia presupuestal y en las requisiciones de los bienes no se correspondieron con las enlistadas en el PAAAS, debido a que el catálogo del Sistema Integral de Información INTELISIS<sup>9/</sup> no se actualizó de conformidad con las claves del Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP).
- El 70.0% de las requisiciones no presentaron el nombre y firma del responsable del área de almacén o farmacia según corresponda.
- En los ocho procedimientos de adjudicación directa, se fundamentó la excepción a la licitación pública con los artículos 26, fracción III, 40, primer párrafo, y 41, fracciones I, II, V y VII; y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

---

<sup>9/</sup> Es un sistema para las operaciones presupuestales y contables que generan los Estados Financieros Dictaminados y Presupuestales, el sistema está vinculado con tesorería, almacén, compras, inventarios, nóminas, presupuestos y contabilidad, cada área es responsable de su información y el área de contabilidad revisa que las operaciones que se realizan correspondan a las que se reflejan en los Estados Financieros Dictaminados.

Público; 71, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción II, del “Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020.

En el procedimiento de licitación pública nacional revisado, se comprobó que éste contó con el registro de la convocatoria en CompraNet, su publicación en el DOF; el estudio de la investigación de mercado; la junta de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de proposiciones y el acta de fallo de conformidad con los artículos 26, fracción III, párrafo sexto, 26 Bis, 26 Ter, 28, fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 41, 42, 44, 45, 46, 49 segundo párrafo y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la revisión al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se constató la entrega de las invitaciones a los proveedores, la justificación de la excepción a la licitación pública, que el importe no excedió el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, su registro y difusión en CompraNet, el acta de presentación y apertura de proposiciones, la invitación al titular del Órgano Interno de Control, y la notificación del acta de fallo, de conformidad con los artículos 26, párrafo octavo, 40, segundo párrafo, 41, fracción VIII, 42, primer párrafo, 43, fracciones I, II, y 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### Ejecución de contratos

Al 31 de diciembre de 2020, el hospital devengó servicios de los 10 contratos revisados por 82,035.3 miles de pesos, de lo que se constató lo siguiente:

- En los siete contratos por adquisición de bienes revisados, se comprobó que contaron con la documentación soporte con la que se acreditó: el pedido al proveedor, la orden de suministro en la que validó la recepción de conformidad, por parte de farmacia en el caso de medicamentos, o del almacén en el caso de materiales y suministros médicos, asimismo, se verificó que las unidades de medida, las cantidades, la descripción de los bienes, y el precio unitario correspondieron con lo establecido en los anexos de los contratos formalizados.
- Del contrato por el arrendamiento de máquinas de anestesia y monitores de signos vitales, se comprobó que los bienes arrendados cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos, y que el área usuaria emitió mensualmente los certificados del uso a satisfacción en los que se señalaron los periodos del servicio de arrendamiento.

- En los dos contratos por servicios revisados, se comprobó que contaron con las bitácoras mensuales del servicio de alimentos otorgados; los certificados y las cédulas de evaluación del servicio de alimentos con las que se determinaron las deductivas aplicadas, y en el caso de la adquisición de vales de despensa se validó la entrega de las tarjetas electrónicas mediante el documento denominado “Acuse de pago de nómina ordinaria de prestaciones por condiciones generales de trabajo”.
- Se comprobó que las facturas emitidas por los 10 proveedores revisados se validaron en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, y cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Se verificó que los pagos por 82,035.3 miles de pesos se efectuaron a las cuentas bancarias de los proveedores en los plazos establecidos en cada uno de los contratos.
- Se constató que el registro contable de los bienes y servicios recibidos se realizó de conformidad con la normativa del HRAEO.

De conformidad con lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- Se comprobó que los procedimientos de contratación y las especificaciones contenidas en los contratos de bienes y prestación de servicios, vigentes en el ejercicio fiscal 2020, que suscribió el HRAEO, cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Se constató que 23 claves de insumos enlistadas en el PAAAS no correspondieron a las claves del catálogo del Sistema Integral de Información INTELISIS debido a que no se actualizó de conformidad con las claves del Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP).

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que solicitó al proveedor a cargo del Sistema Integral de Información INTELISIS para que incluya un campo en donde se pueda actualizar la captura de la clave Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP) de los bienes e insumos que ya se encuentran dados de alta para que al generar las requisiciones y suficiencia presupuestal también lleve la clave CUCOP y coincida con la información que requiere el formato del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación.

- El 70.0% de las requisiciones no presentaron el nombre y firma del responsable del área de almacén o farmacia.

- Los 10 contratos contaron con la documentación soporte que amparó la facturación emitida por los proveedores de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento al objeto del contrato.

### 3. Entradas y salidas de bienes y servicios

A fin de verificar que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) elaboró reportes de entradas y salidas de bienes y que los inventarios se encuentran actualizados, así como comprobar el registro administrativo y contable; que la custodia y entrega de los bienes adquiridos por la entidad cuenten con el soporte documental correspondiente; se revisaron los reportes de entradas y salidas de los bienes; las bitácoras de material de curación; la relación de firmas de trabajadores que reciben vestuario; las solicitudes de medicamento a la farmacia; los consumos de farmacia y almacén; los expedientes de pacientes, y las hojas de enfermería que amparan la recepción, entrega y suministro de los insumos al beneficiario final, se llevó a cabo un análisis con el que se determinó lo siguiente:

#### I. Registro contable

Al 31 de diciembre de 2020, el HRAEO reportó un saldo en la cuenta de almacenes por 152,133.9 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO CONTABLE DEL ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	145,186.2
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	5,021.4
Almacén de materiales y suministros de consumo	982.3
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo	942.0
Materiales y artículos de construcción y reparación	2.0
<b>Total</b>	<b>152,133.9</b>

FUENTE: Pólizas y Balanza de comprobación proporcionadas por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Se comparó el reporte de existencias al 31 de diciembre de 2020 por 152,133.9 miles de pesos, con el saldo reportado en los Estados Financieros Dictaminados por 116,585.7 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 35,548.2 miles de pesos. Al respecto, se constató que correspondió a la reclasificación de pasivos por cierre de año, de conformidad con el numeral 14 "Operaciones Relacionadas con los Egresos", inciso c) de la "Norma de Información Financiera Gubernamental General SP01 Control Presupuestario de Egresos y Gastos".

## II. Registro de entradas de bienes

Para llevar el registro, control, administración y suministro de los bienes y medicamentos, el HRAEO cuenta con un almacén general<sup>10/</sup> y la farmacia<sup>11/</sup> los cuales son administrados mediante el Sistema Integral de Información INTELISIS, en el que se registran las existencias, entradas y salidas de bienes.

Con la revisión de la muestra de contratos revisados, se comprobó que la farmacia del hospital almacenó y registró medicamentos oncológicos, de los que se verificó que los conceptos y volúmenes registrados se correspondieron con lo asentado en las facturas emitidas por los proveedores, y lo registrado en la contabilidad.

## III. Suministro de medicamentos oncológicos

A fin de comprobar que los medicamentos oncológicos fueron suministrados a los pacientes atendidos en el hospital, del universo de medicamento oncológico suministrado por 16,879.7 miles de pesos se determinó revisar una muestra de 430 solicitudes de medicamento oncológico por 10,954.8 miles de pesos, que representó el 64.9%, los cuales correspondieron a 117<sup>12/</sup> expedientes de pacientes. Con su análisis se determinaron los resultados siguientes:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN 2020  
(Miles de pesos)

Proveedor	Medicamento	Solicitudes	Pacientes	Monto
Amgen México, S.A. de C.V.	Bevacizumab 400 mg, Carfilzomib 60 mg, Pegfilgrastim 6 mg, Denosumab 60 mg	368	100	7,284.8
Productos Roche, S.A. de C.V.	Obinutuzumab 1000 mg, Pertuzumab 420 mg y Trastuzumab 100 mg	40	9	2,393.7
Celgene Logistics, S.A. de R.L de C.V.	Azacitidina 100 mg y Lenalidomida cápsula 25 mg	20	6	1,270.7
Asofarma de México, S.A. de C.V.	Leuprorelina 22.5 mg	2	2	5.6
Total		430	117	10,954.8

FUENTE: Solicitudes de consumo a la farmacia proporcionadas por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

<sup>10/</sup> Recibe y administra material de curación, uniformes, y consumibles de oficina.

<sup>11/</sup> Recibe y administra medicamento.

<sup>12/</sup> El expediente de un paciente puede contener más de un medicamento en las solicitudes de farmacia.



Con la revisión de 131 solicitudes a la farmacia y las hojas de enfermería contenidas en los expedientes clínicos<sup>13/</sup> de los pacientes, no se constató el suministro y entrega de 425 piezas de medicamentos oncológicos por un importe de 3,089.8 miles de pesos, que de acuerdo con los registros de farmacia se suministraron a 65 pacientes, como se detalla en el cuadro siguiente:

MEDICAMENTO SIN ACREDITAMIENTO DE SU APLICACIÓN A PACIENTES EN  
2020

(Miles de pesos)

Núm.	Medicamento	Total	Importe
1	Lenalidomida	294	1,134.4
2	Pegfilgrastim	79	864.8
3	Bevacizumab	42	797.0
4	Pertuzumab	3	148.2
5	Obinutuzumab	1	62.3
6	Trastuzumab con emtansina	2	51.5
7	Azacitidina	4	31.6
Total		425	3,089.8

FUENTE: Expedientes de pacientes proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Como resultado de la revisión de los expedientes y de la normativa proporcionada por el hospital, se identificó lo siguiente:

- El Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería, apartado 3.2.1.3 autorizado en febrero de 2014, no cuenta con un procedimiento para el registro y control del suministro de medicamentos a los pacientes y a agosto de 2021 no ha sido actualizado.
- De los 425 casos revisados, en 361 no se comprobó la aplicación del medicamento debido a que no existió registro en las hojas de enfermería, en incumplimiento del Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería, apartado 3.2.1.3, en 54, el hospital no proporcionó el expediente del paciente asociado a la solicitud de farmacia, y en 10, el personal del hospital no registró el nombre del paciente en la solicitud de farmacia, motivos por los cuales no fue posible validar el suministro final del medicamento a los pacientes.

<sup>13/</sup> Es un conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención médica, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012.

- No se cuenta con un catálogo de firmas del personal médico y de enfermería autorizado que ordena el suministro del medicamento a pacientes y su retiro de la farmacia.

#### A. Suministro de material de curación

Con el objetivo de comprobar que el material de curación utilizado en el HRAEO contó con la documentación comprobatoria de su uso, se determinó revisar una muestra de 12,143 piezas por 3,824.5 miles de pesos. Con su análisis se determinó lo siguiente:

- Se comprobó que 10,050 piezas de respirador N95 y mascarilla quirúrgica<sup>14/</sup> por 2,604.0 miles de pesos, se integraron en los kits de equipo de protección personal, y que el personal que lo solicitó firmó de recibido en el formato establecido.
- Se verificó que 2,040 toallas desinfectantes para equipo biomédico por 1,065.0 miles de pesos fueron entregadas en envases de 100 piezas y se registraron en los formatos de control con el nombre de la persona que recibió, cantidad y fecha.
- Se constató que 29 piezas del set para drenaje neumotórax<sup>15/</sup> y 24 piezas de catéter con dos lúmenes<sup>16/</sup> por 155.5 miles de pesos se relacionaron en el “Registro de Insumo por Medicamento” documento en el que la Subdirección de Enfermería lleva el control del suministro de material de curación, y en el que constaron las firmas de los responsables de las áreas médicas.
- Conforme a lo anterior, se comprobó que el hospital acreditó el registro, control y suministro del material de curación correctamente.

#### B. Uniformes

Para verificar la custodia y destino final de los uniformes para los trabajadores del HRAEO, se analizaron las Condiciones Generales de Trabajo, el Reglamento de Vestuario de la Secretaría de Salud, los reportes de salidas del almacén, los reportes de consumos y los listados de recepción de los bienes, y se obtuvieron los resultados siguientes:

- De acuerdo con los registros del almacén, se entregaron 669 piezas, de los cuales no acreditó la entrega de 297 piezas por 353.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

---

<sup>14/</sup> Se utiliza para la atención de pacientes con SARS CoV-2 (COVID-19).

<sup>15/</sup> Se utiliza para la creación de un acceso de la forma menos invasiva posible, a diversas cavidades del paciente para poder evacuar líquidos y aire acumulados.

<sup>16/</sup> Está indicado para el acceso periférico a corto o largo plazo al sistema venoso central.

## ENTREGA DE UNIFORMES AL PERSONAL EN 2020

(Miles de Pesos)

Descripción	Salidas del Almacén	Piezas entregadas	Piezas no validadas	Diferencia
Botas	42	0	42	107.2
Camisa	136	10	126	115.5
Faja	20	0	20	16.2
Lentes	20	0	20	6.7
Orejas	20	0	20	10.5
Zapato tipo 1	44	5	39	52
Zapato tipo 2	2	2	0	0
Zapato tipo 3	342	312	30	45.2
Zapato tipo 4	43	43	0	0
Total	669	372	297	353.3

FUENTE: Reportes de salidas y documentación soporte de entrega de vestuario proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

En conclusión, con la revisión al registro, custodia y entrega de los bienes adquiridos, se determinó que el HRAEO no cuenta con un procedimiento para el registro y control del suministro de medicamentos a los pacientes, ni con un catálogo autorizado de firmas del personal médico y de enfermería autorizado para el suministro del medicamento a pacientes y su retiro de la farmacia.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el “Procedimiento para la Recepción, Registro, y Control de la Aplicación de Medicamentos Hemato-Oncológicos” y el catálogo de firmas del personal médico y de enfermería para prescribir y retirar medicamentos, así como la evidencia de su difusión; por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación.

Se determinó que el HRAEO no acreditó el suministro de siete medicamentos oncológicos prescritos a 65 pacientes por 3,089.8 miles de pesos, en incumplimiento del apartado 3.2.1.3 del Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los registros de enfermería, las hojas de tratamiento de quimioterapias, y las recetas médicas con la que acreditó el suministro de medicamentos oncológicos por 1,611.2 miles de pesos. Por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que no se acreditó el suministro de medicamentos oncológicos por 1,478.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MEDICAMENTO SIN ACREDITAMIENTO DE SU APLICACIÓN  
A PACIENTES EN 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad	Total
Bevacizumab	31	590.4
Pegfilgrastim	44	482.0
Lenalidomida	63	243.1
Obinutuzumab	1	62.3
Trastuzumab con emtansina	2	51.4
Pertuzumab	1	49.4
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>1,478.6</b>

FUENTE: Expedientes de pacientes proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Asimismo, no se acreditó la entrega de 297 piezas de uniformes a los trabajadores del hospital por 353.3 miles de pesos, en incumplimiento del apartado 3 "Procedimiento para la salida de los bienes", numeral 3.0 "Políticas y/o Normas de Operación", punto 5.0 "Elabora requisición de compra" del Manual de Procedimientos de Almacén, y apartado VI, numeral 6, "Lineamientos Generales" de los Lineamientos Normativos para la Entrega y Cambios de Vestuario y Equipo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los listados de entrega de uniformes debidamente firmados por los trabajadores del hospital con los que se confirma la entrega de los mismos y se acredita el total de las piezas entregadas por el almacén; por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.

**2020-1-12NBR-19-0244-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca por un monto de 1,478,618.71 pesos (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 71/100 M.N.), por no acreditar el suministro y entrega de seis medicamentos oncológicos: lenalidomida cápsula 25 mg, pegfilgrastim solución inyectable 6 mg, bevacizumab solución inyectable 400 mg, pertuzumab solución inyectable 420 mg, obinutuzumab solución inyectable 1000 mg y trastuzumab/emtansina solución inyectable 100 mg, en incumplimiento del Manual General de Procedimientos Técnicos de Enfermería, apartado 3.2 "Procedimientos Asistenciales de tratamiento y Administración de Medicamentos", del numeral 3.2.1.3 "Políticas de Operación Normas y Lineamientos".

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La Dirección Médica y de Operaciones, y la Subdirección de Enfermería no acreditaron el suministro y entrega de seis tipos de medicamentos oncológicos en las "hojas de enfermería" y los "expedientes médicos" utilizados para los pacientes.

## **4. Servicios Personales**

### **I. Nomina ordinaria**

A fin de comprobar el cálculo, distribución y registro de la nómina, que la estructura orgánica del hospital se correspondió con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) contó con expedientes laborales actualizados de conformidad con la normativa aplicable, se analizaron las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, los oficios relativos al refrendo de la aprobación y el registro de la estructura orgánica, los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP y vigentes en 2020, la plantilla ocupacional, los expedientes laborales, los reportes de las nóminas quincenales del personal, y las conciliaciones del gasto del capítulo 1000. Con su análisis se determinaron los resultados siguientes:

#### **Plantilla Ocupacional**

Se identificó que, al cierre del ejercicio 2020, el hospital contó con una plantilla ocupacional de 845 empleados, integrados por un mando superior (Director General), 26 mandos medios, 152 médicos, 358 enfermeros, 201 paramédicos, 4 empleados en áreas de investigación y 103 en áreas administrativas. El hospital en su estructura orgánica cuenta con cuatro direcciones: Médica; de Operaciones; de Administración y Finanzas; de Planeación y Enseñanza e Investigación.

#### **Expedientes de personal**

Se solicitó al HRAEO la normativa interna del procedimiento para la elaboración e integración del expediente de personal y la Subdirección de Recursos Humanos proporcionó un listado con los documentos que deben integrarlo. Con la revisión de 713 expedientes de personal se constató que todos contaron con los documentos establecidos; no obstante, el HRAEO no cuenta con un procedimiento en el que se establezca el área responsable de la integración, administración y custodia de los expedientes del personal, lo que representa un riesgo en la gestión administrativa del hospital.

#### **Gasto de nómina**

Al cierre de 2020, el hospital reportó gastos por 399,636.7 miles de pesos por concepto de servicios personales, monto que comparado con los 400,175.4 miles de pesos reportados en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2020, resulta una diferencia por 538.7

miles de pesos. Como resultado del análisis de los registros contables y presupuestales de la nómina, se determinó que la diferencia corresponde a las nóminas canceladas en el año, que la Subdirección de Recursos Financieros no registró en las cuentas presupuestales, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del análisis de las nóminas proporcionadas por el hospital, el “Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines”, “Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades” y los oficios números DGHO/6680/2019 y 315-A-2439 emitidos por la Secretaría de Salud y la SHCP, con los que se autorizaron los montos para el pago de despensa, previsión social múltiple, y ayuda por servicios para el cálculo y determinación de la nómina, se obtuvo lo siguiente:

- a) Sueldo base, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, y compensación garantizada.

Se determinó que el hospital realizó pagos superiores a los montos establecidos en los tabuladores autorizados por 4,988.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS SUPERIORES A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS TABULADORES EN 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Pagos superiores		
	Trabajadores	Casos	Monto
Sueldo base	750	828	1,290.50
Asignación bruta	324	5,525	1,202.30
Ayuda para gastos de actualización <sup>1/</sup>	596	666	1,187.40
Compensación garantizada	16	67	322.1
Despensa	853	884	500.6
Previsión social múltiple	812	838	243
Ayuda por servicios	793	819	242.8
<b>Total</b>		<b>9,627</b>	<b>4,988.70</b>

FUENTE: Cálculo realizado con los tabuladores autorizados.

<sup>1/</sup> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.

Asimismo, se determinaron pagos inferiores a los montos establecidos en los tabuladores autorizados por 11,805.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

## PAGOS INFERIORES A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS TABULADORES EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Pagos inferiores		
	Trabajadores	Casos	Monto
Sueldo base	825	2,204	7,108.8
Asignación bruta	738	1,783	2,338.5
Ayuda para gastos de actualización	818	1,850	2,340.9
Despensa	34	42	3.4
Previsión social múltiple	36	43	4.3
Ayuda por servicios	41	50	9.6
Total		5,972	11,805.5

FUENTE: Cálculo realizado con los tabuladores autorizados.

## b) Aguinaldo.

Se constató que el hospital pagó 15,106.2 miles de pesos a 874 empleados y trabajadores por concepto de aguinaldo del que se comprobó que se utilizó como base de cálculo el sueldo y el periodo trabajado durante el año, para su cálculo, de conformidad con el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020

## c) Vales de despensa de fin de año.

Se constató que el HRAEO otorgó vales de despensa de fin de año a 818 trabajadores por 10,552.2 miles de pesos, con un valor de 12.9 miles de pesos de cada uno; asimismo, se verificó que se excluyó de esta prestación al personal de mando medio y superior, homólogos y puestos de alto nivel de responsabilidad de conformidad con los lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se verificó que ningún servidor público adscrito al HRAEO recibió una remuneración o retribución anual mayor a la establecida para el Presidente de la República por 1,719.6 miles de pesos en el anexo 23.1.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con el artículo 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>17/</sup>, vigente en 2020.

<sup>17/</sup> Ley abrogada por el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en el DOF el 19 de mayo de 2021.

Respecto de lo anterior, se concluye lo siguiente:

- El hospital no cuenta con un procedimiento para la integración de expedientes de personal.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada proporcionó los “Lineamientos para la Integración, Administración y Custodia de los Expedientes de Personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca” firmados y autorizados para su aplicación; por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.

- La Subdirección de Recursos Financieros no registró en las cuentas presupuestales 538.7 miles de pesos de las nóminas canceladas en el año, en incumplimiento del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada informó que los recursos por nóminas canceladas se depositan a una de las cuentas productivas del Hospital que son autorizadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), y precisó que dicho movimiento no tiene una afectación presupuestal, hasta que se reintegran los recursos a la TESOFE.

Al respecto, se proporcionaron las pólizas de egresos de transferencias electrónicas efectuadas en julio y agosto de 2021, los comprobantes de operación del banco a la TESOFE y los oficios de solicitud de reintegros; por lo que una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.

- El hospital realizó pagos superiores a los montos establecidos en los tabuladores de sueldo base, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios por 4,988.7 miles de pesos, en incumplimiento del “Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines”, “Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades” y los oficios números DGHO/6680/2019 y 315-A-2439 emitidos por la Secretaría de Salud y la SHCP, con los que se autorizaron los montos para el pago de despensa, previsión social múltiple, y ayuda por servicios.
- El hospital efectuó pagos inferiores a los montos establecidos en los tabuladores autorizados por 11,805.5 miles de pesos por concepto de sueldo base, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios, en incumplimiento del “Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines”,



“Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades” y los oficios números DGHO/6680/2019 y 315-A-2439 emitidos por la Secretaría de Salud y la SHCP, con los que se autorizaron los montos para el pago de despensa, previsión social múltiple, y ayuda por servicios.

**2020-9-12NBR-19-0244-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no pagaron 11,805.5 miles de pesos al personal por sueldo base, ayuda para gastos de actualización, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios, y asignación bruta, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines", y del "Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes en 2020.

**2020-1-12NBR-19-0244-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca por un monto de 4,988,755.05 pesos (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.), por pagos por sueldos base, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios, y asignación bruta que excedieron las cifras autorizadas en el "Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" y el "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines", en incumplimiento del "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines" y del "Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes en 2020.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pago de percepciones que excedieron las cifras autorizadas en los tabuladores de los conceptos por sueldos base, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios, y asignación bruta.

## 5. Recursos otorgados por el Instituto de Salud para el Bienestar

El 13 de abril de 2020, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)<sup>18/</sup> firmaron un convenio de colaboración con objeto de que el INSABI apoyara al HRAEO con recursos financieros que permitieran llevar a cabo la contratación temporal de personal médico y paramédico necesario para reforzar la atención, en las instalaciones del hospital, de las personas afectadas por la pandemia originada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), como se muestra a continuación:

CONVENIO Y ANEXOS DE EJECUCIÓN SUSCRITOS POR EL HRAEO E EL INSABI EN  
2020  
(Miles de pesos)

Convenios	Fecha	Importe autorizado
Convenio original	13/04/2020	12,096.5
Primer convenio modificatorio	27/04/2020	324.0
Primer anexo de ejecución	24/06/2020	10,350.4
Segundo anexo de ejecución	30/07/2020	2,970.2
Tercer anexo de ejecución	30/09/2020	20,248.8
<b>Total</b>		<b>45,989.9</b>

FUENTE: Convenios de colaboración suscritos por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y el Instituto de Salud para el Bienestar, convenio modificatorio y los anexos de ejecución.

A fin constatar que los recursos que el INSABI otorgó a la entidad fiscalizada para la contratación temporal de personal para dar atención a las personas afectadas por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se utilizaron de conformidad con la normativa aplicable, se analizaron las nóminas mensuales, los recibos de pago de nómina expedidos, archivos de dispersión de nómina, estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago de impuestos generados por la nómina eventual, y se obtuvo lo siguiente:

Se constató que el INSABI depositó 45,989.9 miles de pesos en la cuenta bancaria que fue destinada por el HRAEO única y exclusivamente para el manejo de los recursos para el pago de nómina eventual, en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio de colaboración.

Se comprobó que por cada plaza contratada se pagaron percepciones como: sueldo base, prima dominical, prima vacacional extraordinaria, aguinaldo, pago por suplencias, horas extras, compensación por riesgos profesionales, despensa, asignación bruta, vales para despensa, previsión total múltiple, ayuda por servicios y ayuda para gastos de actualización.

<sup>18/</sup> Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud. Tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Asimismo, las deducciones incluyeron impuesto retenido, seguro de salud, seguro de retiro cesantía y vejez, servicios sociales y culturales, seguro de invalidez y vida, seguro de salud pensionados, seguro de responsabilidad profesional y seguro colectivo de retiro, de los cuales se identificó el entero de las retenciones a los trabajadores a las instituciones competentes<sup>19/</sup>. También se constató que no se contrataron plazas fuera de las autorizadas en los convenios y se confirmó que el cálculo de la nómina se realizó conforme a lo establecido en los tabuladores autorizados<sup>20/</sup>.

Se constató que el hospital elaboró y dio a conocer los informes mensuales con el detalle del ejercicio de los recursos transferidos por el INSABI, de conformidad con la cláusula quinta, fracción V, del convenio de colaboración.

De conformidad con lo señalado, se verificó que, durante 2020, los recursos de la nómina eventual se utilizaron como se detalla a continuación:

USO DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL INSABI EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	2020
Recursos disponibles	45,989.9 <sup>1/</sup>
Nómina	24,685.2
Impuestos retenidos, cuotas y aportaciones de seguridad social	8,437.8
Otros gastos de nómina <sup>2/</sup>	<u>2,498.6</u>
Recursos ejercidos	35,621.6
Remanente	10,368.3 <sup>3/</sup>

FUENTE: Estados de cuentas bancarios mensuales, proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

<sup>1/</sup> Corresponde al total de los recursos otorgados por el Instituto de Salud para el Bienestar.

<sup>2/</sup> Corresponde a vales de despensa, impuesto sobre nómina y seguros colectivos.

<sup>3/</sup> Corresponde al saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020.

<sup>19/</sup> Enteros de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Impuesto sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT); Impuesto sobre Nóminas al Gobierno del Estado de Oaxaca, y aportaciones al SAR-FOVISSSTE

<sup>20/</sup> "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines" y "Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades".

En 2021, el HRAEO efectuó pagos por concepto de finiquitos, impuestos retenidos, cuotas y aportaciones de seguridad social por un total de 2,488.8 miles de pesos.

Conforme a lo anterior, se determinó que el hospital ejerció recursos para la contratación temporal del personal médico, paramédico y afín, para la atención de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) por 38,110.4 miles de pesos, y a agosto de 2021, no ha reintegrado al INSABI el remanente por 7,879.5 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula cuarta del tercer anexo de ejecución del convenio de colaboración formalizado.

Al respecto, el hospital comunicó que se encuentra en conciliación con el INSABI a fin de determinar los montos y realizar dicho reintegro; no obstante que en la cláusula referida se pactó que el plazo para reintegrar los recursos remanentes era el 15 de enero de 2021.

Finalmente, se comprobó que el monto de los recursos depositados del INSABI al hospital y los movimientos de éstos fueron registrados en las cuentas contables autorizadas, de conformidad con la Guía Contabilizadora “Reconocimiento en los Institutos de los Apoyos del INSABI COVID-19” emitida por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la SHCP.

De lo anterior, se concluye lo siguiente.

- Se constató que los pagos de dispersión de la nómina y de impuestos relacionados con la misma se efectuaron de la cuenta bancaria del hospital creada para tal fin, conforme lo establece la cláusula quinta, fracción IV, del convenio.
- Los recursos depositados por el INSABI al hospital fueron utilizados exclusivamente para cubrir los gastos de la plantilla de personal autorizada en el convenio y sus anexos.
- Se comprobó que el hospital no ha reintegrado al INSABI los 7,879.5 miles de pesos, que corresponden a los recursos no ejercidos a agosto de 2021, en incumplimiento de la cláusula cuarta del tercer anexo de ejecución del convenio de colaboración formalizado.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada proporcionó comprobantes electrónicos de tres transferencias al INSABI por 7,868.0 miles de pesos y un cheque por 11.5 miles de pesos que corresponden al aguinaldo de un trabajador, que al 24 de septiembre de 2021 no se ha cobrado; por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación.

## **6. Cuentas por Cobrar y por Pagar**

A fin de verificar que la razonabilidad, antigüedad, mecanismos de registro y administración de las cuentas por cobrar y por pagar del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca

(HRAEO) se llevó de conformidad con la normativa, se analizaron las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del HRAEO, el procedimiento para el cobro de cuotas de recuperación de pacientes hospitalizados, el procedimiento para el control y cobro de cuotas de los servicios médicos proporcionados a pacientes subrogados, el procedimiento para el pago a proveedores de la Dirección de Administración y Finanzas del HRAEO, los auxiliares contables y la balanza de comprobación, y se obtuvieron los resultados siguientes:

#### I. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2020, el HRAEO reportó en los Estados Financieros Dictaminados derechos a recibir efectivo o equivalentes por 19,999.8 miles de pesos, integrados como se detalla a continuación:

DERECHOS POR RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe	%
A. Pacientes <sup>1/</sup>	17,860.3	89.3
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca	16,789.2	
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	686.3	
Instituto Mexicano del Seguro Social	342.0	
Servicios de Salud de Oaxaca	42.8	
B. Cartas compromiso <sup>2/</sup>	2,139.5	10.7
Total	19,999.8	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

<sup>1/</sup> Cuentas por cobrar por servicios subrogados otorgados.

<sup>2/</sup> Documento mediante el cual el paciente o el responsable legal se compromete a pagar el total del adeudo pendiente a la salida del paciente.

#### A. Cuentas por cobrar a pacientes

El saldo de las cuentas por cobrar a pacientes fue por 17,860.3 miles de pesos, y corresponde a los servicios médicos y hospitalarios prestados no pagados de pacientes de las dependencias, las instituciones de salud y aseguradoras con las que el hospital tiene convenios de atención.

Con la revisión de la documentación soporte y de los registros contables del hospital, se determinó lo siguiente:

- La cuenta por cobrar al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca<sup>21/</sup> por 16,789.2 miles de pesos, corresponde a adeudos con antigüedad mayor a 300 días; al respecto, se constató que, durante 2020, la Subdirección de Recursos Financieros emitió tres oficios en los que solicitó al Departamento Jurídico continuar con las gestiones de cobro o en su caso la emisión del dictamen de incobrabilidad.
- Respecto de las cuentas por cobrar al Hospital de la Niñez Oaxaqueña, al Instituto Mexicano del Seguro Social y Servicios de Salud de Oaxaca por 1,071.1 miles de pesos, que reportaron antigüedad mayor de 300 días, el hospital no acreditó gestiones de cobro, en incumplimiento de lo estipulado en el convenio de prestación de servicios y el numeral 3.8 del “Procedimiento para el Control y Cobro de Cuotas de los Servicios Médicos y Hospitalarios proporcionados a pacientes subrogados.

#### B. Cartas compromiso

Se revisaron 60 expedientes de cuentas por cobrar a pacientes por 2,139.5 miles de pesos, de los cuales se constató que contaron con los datos generales del paciente como nombre y número de expediente, el estado de cuenta y en su caso pagos parciales, la solicitud y carta compromiso de pago por los servicios prestados, la fecha de emisión, el nivel socioeconómico, el plazo de pago autorizado, el nombre y firma del responsable del pago, entre otros, de lo que se determinó lo siguiente:

- 37 expedientes por 1,388.2 miles de pesos, el 64.9%, no tuvieron pagos posteriores a la fecha de firma de la carta compromiso.
- 12 expedientes por 329.0 miles de pesos, el 15.4%, presentaron acta de defunción del paciente, por lo cual 5 de ellos por 41.8 miles de pesos se consideran de cancelación automática, de conformidad con las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del HRAEO.
- 10 expedientes por 321.7 miles de pesos, el 15.0%, estuvieron al corriente en los compromisos de pago.
- De una cuenta por pagar por 100.6 miles de pesos, el 4.7%, el hospital no proporcionó el expediente con la documentación soporte de la deuda.

#### C. Cuentas Incobrables<sup>22/</sup>

Se determinó que el hospital tiene 165 cuentas en proceso de emisión del dictamen de incobrabilidad de los ejercicios 2010 al 2017, integrados como siguen:

---

<sup>21/</sup> Seguro popular del Estado de Oaxaca, hoy extinto.

<sup>22/</sup> Representan el importe de las cuentas por cobrar que, una vez agotados los trámites de cobro, se consideran irrecuperables o incosteable su recuperación.

EXPEDIENTES EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN  
(Miles de pesos)

Año	Expedientes	Importe	%
2010-2012	13	574.9	7.3
2013	27	1,440.6	18.3
2014	70	2,367.9	30.1
2015	30	2,017.4	25.6
2016	15	1,002.9	12.8
2017	10	465.1	5.9
Total	165	7,868.8	100.0

FUENTE: Expedientes de cuentas por cobrar, proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Sin embargo, se identificó que las 165 cuentas sin dictamen no están registradas en la cartera de cuentas por cobrar, en incumplimiento del apartado “Requisitos para la Cancelación de Cuentas Incobrables” establecidos en las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del HRAEO”, del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente” y “Registro e integración presupuestaria”.

## II. Cuentas por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2020, el HRAEO reportó cuentas por pagar a corto plazo por 19,541.4 miles de pesos; con la revisión de los registros contables y la documentación soporte de una muestra por 12,735.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

Se comprobó que cinco cuentas por 7,758.7 miles de pesos correspondieron a la provisión de las retenciones de impuestos efectuadas a contratistas y proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar.

También se constató que cuatro pagos a proveedores por 1,386.4 miles de pesos contaron con el soporte documental como el pedido u orden de servicio original, manifestación del titular del centro de costo de haber recibido a entera satisfacción el bien o servicio, facturas con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la constancia de verificación de los comprobantes fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el “Procedimiento para el pago de proveedores” vigente en 2020.

Adicionalmente, se identificaron dos saldos de cuentas por pagar por 3,590.4 miles de pesos que correspondieron a provisiones efectuadas en 2017, a agosto de 2021, los proveedores no han presentado las facturas que avalen los servicios prestados, lo que implica que en ese ejercicio se registraron gastos sin el soporte documental y la creación de pasivos inexistentes.

De lo anterior, se concluye que:

- El hospital no proporcionó el expediente con la documentación soporte de una cuenta por cobrar por 100.6 miles de pesos.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del oficio por medio del que instruyó al Departamento Jurídico del HRAEO que se lleven a cabo la supervisión en el seguimiento de cobro de cuentas por cobrar, integración de expedientes y registro contable de los pagos y cancelaciones, de conformidad con las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del HRAEO”

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.

- Se identificó que las 165 cuentas sin dictamen no están registradas en la cartera de cuentas por cobrar, en incumplimiento del apartado “Requisitos para la Cancelación de Cuentas Incobrables” establecidos en las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del HRAEO” del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente” y “Registro e integración presupuestaria”.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la baja de las 165 cuentas en diciembre de 2017, y aclaró que en ese año la normativa vigente no establecía el requisito de contar con un dictamen de incobrabilidad, por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación.

- Se identificaron dos saldos de cuentas por pagar por 3,590.4 miles de pesos que correspondieron a registros contables efectuadas en 2017 sin la documentación soporte.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas contables del 3 de septiembre del 2021, con las cuales se cancelaron los saldos de cuentas por pagar; por lo que, una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF considera atendida la observación.



## 7. Bienes muebles.

A fin de verificar que las adquisiciones de los bienes muebles del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) se encuentran debidamente justificadas, soportadas y registradas, y que el cálculo del gasto de depreciación se realizó conforme a la normativa, se analizaron los Estados Financieros Dictaminados, la balanza de comprobación, y el reporte de bienes muebles generado por el Sistema Integral de Información INTELISIS al 31 de diciembre de 2020. Con su análisis, se constató lo siguiente:

El HRAEO reportó en los Estados Financieros Dictaminados 130,245.4 miles de pesos que corresponden al valor en libros de 5,011 de bienes muebles, de los cuales se seleccionó una muestra de 100, 99 fueron donaciones y uno adquirido por el hospital, por 93,589.5 miles de pesos. Con la visita de las instalaciones del hospital el junio del 2021, se determinó lo siguiente:

- Los 100 bienes muebles cuentan con la documentación soporte, como contratos de donaciones, convenios de colaboración y facturas.
- Se comprobó que el inventario de bienes muebles se registró en la cuenta contable 1.2.4 “Bienes Muebles”.
- Al cierre del ejercicio 2020, se identificó un registro de depreciación anual por 3,770.5 miles de pesos en la cuenta contable 5.5.1.5 “Depreciación de Bienes Muebles”, en los cuales se observó una diferencia por 45.5 miles de pesos respecto de los 3,725.0 miles de pesos calculados de la depreciación del ejercicio. Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el HRAEO procedió a realizar la reclasificación, de lo cual proporcionó la póliza de diario número 3883 del 30 de julio de 2021.
- Con motivo de la visita al hospital en junio del 2021, se comprobó que 97 bienes por 76,791.1 miles de pesos están totalmente depreciados, no son utilizados en las operaciones diarias del hospital, y cuentan con dictámenes de no utilidad, en los cuales se especifica que el grado de obsolescencia o deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS EN 2020  
(Miles de pesos)

Tipo de activo	Bienes	Monto original de la inversión
Equipo Médico y de Laboratorio	94	75,344.6
Instrumental Médico y de Laboratorio	3	1,446.5
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>76,791.1</b>

FUENTE: Integración de activo fijo proporcionada por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los nombramientos de los miembros del Comité de Bienes Muebles, e informó que se llevará a cabo una sesión ordinaria en la que se presentarán los expedientes de los bienes no útiles; no obstante, el HRAEO no proporcionó el acta de la sesión ordinaria del Comité mencionado, por lo que una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que prevalece la observación.

#### 2020-1-12NBR-19-0244-01-001 **Recomendación**

Para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca realice las gestiones necesarias con el objeto de darle un destino final a 97 bienes muebles que cuentan con los dictámenes de no utilidad y procedan a la baja definitiva del sistema de control de inventarios a fin de que se refleje el valor real del activo fijo en los registros del hospital.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,467,373.76 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y

consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca cumplió con las disposiciones legales y normativas, excepto por los aspectos observados siguientes:

- i) No acreditó el suministro de seis tipos de medicamentos oncológicos siguientes: lenalidomida cápsula de 25 mg, pegfilgrastim solución inyectable de 6 mg, bevacizumab solución inyectable de 400 mg, pertuzumab solución inyectable de 420 mg, obinutuzumab solución inyectable de 1000 mg, y trastuzumab con emtansina solución inyectable de 100 mg.
- ii) Efectuó pagos distintos a los establecidos en los tabuladores autorizados por concepto de sueldo base, ayuda para gastos de actualización y de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios, y asignación bruta.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los ingresos reportados por la entidad fiscalizada se obtuvieron, ingresaron a las cuentas bancarias del hospital, registraron en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios se realizaron en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos formalizados.
3. Verificar que los almacenes contaron con los reportes de entradas y salidas de bienes y suministros de consumo actualizados; comprobar el registro contable, la custodia y entrega de los bienes adquiridos por la entidad, así como que cuenten con las autorizaciones y el soporte documental correspondiente.
4. Comprobar el cálculo, distribución y registro de la nómina de conformidad con la normativa aplicable; y que la estructura orgánica del hospital se corresponda con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Constatar que los recursos otorgados por el Instituto de Salud para el Bienestar para la contratación temporal de personal para dar atención a las personas afectadas por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se utilizaron de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar la razonabilidad, antigüedad, mecanismos de registro y administración de las cuentas por cobrar y por pagar, así como la suficiencia de la estimación para cuentas incobrables de conformidad con la normativa aplicable.

7. Verificar que las adquisiciones de los bienes muebles se encuentren debidamente justificadas, soportadas y registradas y que el cálculo del gasto de depreciación se realizó conforme a la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, Médica, de Operaciones y la Subdirección de Enfermería del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7, fracciones I y VI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual General de Procedimientos Técnicos de Enfermería, apartado 3.2 "Procedimientos Asistenciales de tratamiento y Administración de Medicamentos", del numeral 3.2.1.3 "Políticas de Operación Normas y Lineamientos", "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines", y del "Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes en 2020.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.